

20 DIC. 2011

Gobierno Regional del Callao

Juan
JORGE LUIS RIVADENEYRA RIVAS
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000547

Callao, 20 DIC 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso d) del Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 establece que el Presidente Regional tiene la atribución de dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

Que, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, siendo el registro de dispositivos de la Presidencia Regional una secuencia estricta que sigue un orden numérico y cronológico inalterable, es necesario expedir la Resolución Ejecutiva Regional que autorice la anulación de la numeración en comentario y dictar el correctivo correspondiente;


Que, estando a lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, la anulación de los números 000161, 000305, 000388, del Registro de Resoluciones Ejecutivos Regionales correspondientes al año 2011.

Artículo 2.- Comuníquese la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMEN
SECRETARÍA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE